

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:*

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/los simuvista(s) Señor(es) SOLER, Alejandro Andrés D.N.I. N° 14.022.180 y la Sra. Marcela Raquel Zatta de Soler D.N.I. N° 16.189.751., que se encontraban garantizadas mediante Contrato de Fideicomiso establecida en el convenio aprobado por Ordenanza Municipal N°016/93, promulgada por Decreto Municipal N° 110/93; y en consecuencia, transfirase gratuitamente a favor de los esposos SOLER, Alejandro A. y Marcela R. ZATTA de SOLER el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno formada por el **LOTE NUMERO VEINTE de la MANZANA NUMERO NOVENTA Y UNO** del plano de división de la **QUINTA LETRA I**, confeccionado por el Ingeniero A. Medina Allende, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de 10mt. de frente al Sud-Este, sobre calle San Juan, por 42 mt. de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Este, con la calle de San Juan; al Nor-Este, con el lote veintiuno; al Nor-Oeste, con el lote once; y al Sud-Oeste, con los lotes dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve. Incripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N°34409, Folio 42759, Tomo 72, Año 1964. a nombre de la Municipalidad de Las Varillas, por contrato de fideicomiso que le efectuara(n) el/los Señor Hector Mario Soler en su condición de transmitente o contituyente y los esposos Alejandro A. Soler y Marcela R. Zatta de Soler como fideicomisarios.-

Artículo 2: Facúltese al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 65/97


FECHA DE SANCIÓN: 08-10-97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.

PROMULGADA POR DECRETO 464/97 DEL 10/10/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE